

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES I

Caracas, lunes 17 de octubre de 2022

Número 42.484

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA Fundación Infocentro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Edward Jusseph Varela Quijada, como Gerente de la Red Infocentro, adscrito a la Gerencia General de la Red Infocentro, en la Fundación Infocentro.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yelitza Rosa Rengifo Espinoza, como Jefe (A) de Bienes Nacionales, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Infocentro; así como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos ante la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Aurora Orellana Guerrero, como Directora Ejecutiva, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Infocentro.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gine Morelia González Ojeda, como Coordinadora (E) de Administración del Hospital Psiquiátrico de Caracas, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Parroquiales en el estado Miranda, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a la ciudadana y al ciudadano que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Manuel León Villamediana, titular de la cedula de identidad N° V-14.130.886, como Consultor Jurídico, Encargado, del Consejo Nacional Electoral, desde el diecisiete (17) de octubre de 2022, hasta el quince (15) de diciembre de 2022.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 04 de julio de 2022

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2022**  
Años 212°, 163° y 23°

El Presidente de la Fundación Infocentro, ciudadano **LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**, venezolano, titular de la cedula de identidad N° V-16.023.946, designado conforme Resolución N°21, en fecha 31 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.645, de fecha 31 de mayo de 2019; de conformidad con los Artículos 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y la Cláusula Décima Tercera numeral 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Infocentro; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680 del 10 de mayo de 2007.

#### DECIDE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **EDWARD JUSSEPH VARELA QUIJADA**, titular de la cedula de identidad N° V-16.952.204, como **GERENTE DE LA RED INFOCENTRO**; adscrito a la Gerencia General de la Red Infocentro en la Fundación Infocentro, de conformidad con las Leyes y normativas que rigen la materia.

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos, documentos y comunicaciones que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01-06-2022.

Comuníquese y Publíquese,

**LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**  
Presidente (E) de la Fundación Infocentro  
Resolución N° 21 de fecha 31 Mayo de 2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.645 del 31 de mayo de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 12 de Septiembre de 2022

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2022**  
Años 212°, 163° y 23°

El Presidente de la Fundación Infocentro, ciudadano **LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**, venezolano, titular de la cedula de identidad N° V-16.023.946, designado conforme Resolución N°21, en fecha 31 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.645, de fecha 31 de mayo de 2019; de conformidad con los Artículos 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 5 de la Normativa sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los Órganos y Entes del Sector Público dictada mediante Providencia Administrativa N° 044 de fecha 03/08/2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 del 12 de noviembre de 2018; y con la Cláusula Décima Tercera numeral 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Infocentro; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680 del 10 de mayo de 2007.

#### DECIDE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **YELITZA ROSA RENGIFO ESPINOZA**, titular de la cedula de identidad N° V-13.864.889, como **JEFE (A) DE BIENES NACIONALES**; adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Infocentro; así como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos ante la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de conformidad con las Leyes y normativas que rigen la materia.

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos, documentos y comunicaciones que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01-09-2022.

Comuníquese y Publíquese,

**LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**  
Presidente (E) de la Fundación Infocentro  
Resolución N° 21 de fecha 31 Mayo de 2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.645 del 31 de mayo de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 04 de Octubre de 2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005-2022  
Años 212°, 163° y 23°

El Presidente de la Fundación Infocentro, ciudadano **LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° **V-16.023.946**, designado conforme Resolución N° 21, en fecha 31 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.645, de fecha 31 de mayo de 2019; de conformidad con los Artículos 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y con la Cláusula Decima Tercera, numeral 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Infocentro; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.680 del 10 de mayo de 2007.

DECIDE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **CARMEN AURORA ORELLANA GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.534.690**, como **DIRECTORA EJECUTIVA**, adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Fundación Infocentro; de conformidad con las Leyes y normativas que rigen la materia.

**SEGUNDO:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**TERCERO:** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos, documentos y comunicaciones que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**CUARTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01-10-2022.

Comuníquese y Publíquese,

**LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**

Presidente (E) de la Fundación Infocentro  
Resolución N° 21 de fecha 31 Mayo de 2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.645 del 31 de mayo de 2019

---

---

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 294  
CARACAS, 04 DE OCTUBRE DE 2022

212°, 163° y 23°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **GINE MORELIA GONZALEZ OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.514.582**, como **COORDINADORA (E) DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CARACAS**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIERREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN No. 221011-0113  
Caracas, 11 de Octubre de 2022  
212° y 163°**

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO**

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Parroquiales en el estado Miranda, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

|   | Nombre y Apellido              | C.I.       | Resolución N°                        | Gaceta Municipal N°               |
|---|--------------------------------|------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Rober José Pérez Hernández     | 14.013.400 | N° FEFN-029-2022 de fecha 30/03/2022 | No se publicó en Gaceta Municipal |
| 2 | Noelia Micaela González Tejera | 11.821.505 | N° FEFN-088-2022 de fecha 30/08/2022 | No se publicó en Gaceta Municipal |

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Refrendar la designación como Registradores Civiles Parroquiales en el estado Miranda, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

|   | Nombre y Apellido              | C.I.       | Cargo   |
|---|--------------------------------|------------|---|
| 1 | Rober José Pérez Hernández     | 14.013.400 | Jefe de Registro Civil de Tacata, adscrito a la Dirección General de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Bolivariano de Guaicaipuro |
| 2 | Noelia Micaela González Tejera | 11.821.505 | Registradora Civil de la Unidad de Registro Civil de la Parroquia El Jarillo del Municipio Guaicaipuro                                      |

**SEGUNDO:** Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Parroquiales, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

**TERCERO:** Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
PRESIDENTE



**ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA**  
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN No. 221017-0017  
Caracas, 17 de octubre de 2022  
212° y 163°

El Presidente del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, PEDRO CALZADILLA PÉREZ**, venezolano, titular de la cédula de identidad **N° V-6.524.592**, designado mediante la Resolución N° 210505-020 de fecha 5 de mayo de 2021, publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 972 de fecha 6 de mayo de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 7 y 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, concatenado con lo dispuesto en los artículos 5 y 21 del Estatuto de Personal del ente electoral, los numerales 8 y 9 del artículo 5 y los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno, en concordancia con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

**CONSIDERANDO**

Que la Consultora Jurídica del Consejo Nacional Electoral, ciudadana **MARIETTA CAROLINA HENRIQUEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 17.482.888, designada mediante Resolución N° 210517-0002 del 17 de mayo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 975 de esa misma fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, concatenado con el literal h del artículo 137 del Estatuto de Personal del ente electoral, a partir del 17 de octubre de 2022 hará uso, del descanso pre y post-natal.

**CONSIDERANDO**

Que la Consultoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, constituye la instancia asesora de las diferentes dependencias que integran la estructura organizativa del ente electoral, y en tal sentido, dentro del ámbito de las competencias asignadas presta apoyo jurídico, formula recomendaciones y evacúa las consultas sometidas a su consideración, siendo necesario dar continuidad operativa y funcional, requiriéndose con ocasión a la ausencia temporal de la Consultora Jurídica titular, designar al funcionario encargado de suplir las funciones a su cargo.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se designa al ciudadano **CARLOS MANUEL LEÓN VILLAMEDIANA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-14.130.886**, como **CONSULTOR JURÍDICO ENCARGADO** del Consejo Nacional Electoral, desde el **diecisiete (17) de octubre de 2022**, hasta el **quince (15) de diciembre de 2022**.

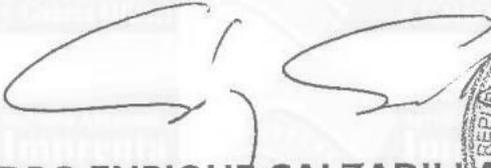
**SEGUNDO:** El funcionario designado en calidad de Encargado queda facultado para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo para el cual fue designado, así como la firma de los actos y documentos que se derivan de su ejercicio, de conformidad con la normativa legal vigente.

**TERCERO:** El Consultor Jurídico Encargado, deberá rendir cuenta al Presidente del Consejo Nacional Electoral, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

**CUARTA:** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**QUINTA:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
**PRESIDENTE**



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES I

Número 42.484

Caracas, lunes 17 octubre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
RIF: J-00178041-6